



19/04/2017 3:44:32 p.m. CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite este número: 201704190010000349
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
Tip. Documento: ACUERDOS
Remitido a: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA
Anexos: SIN



ACUERDO No. 113 de 2017
Sanción Ejecutiva (19 ABR. 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA CULTURAL DE LA LUNA, EL FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESIÓN DE PAZ, EL FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA, EL FESTIVAL DE DANZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la constitución Política en su artículo 7 señala: *“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.*

Que la Constitución en su artículo 8º estipula: *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.*

Que es una atribución del Alcalde conforme lo señala el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución política: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo”.*

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo 12 de 2001, en el cual se institucionalizó la *“SEMANA CULTURAL DE LA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA”* enmarcada en los eventos de interés primordial que promueve los valores de nuestros artistas, que ha permitido disfrutar a la comunidad de expresiones artísticas de la más alta calidad.

Que el Acuerdo en mención en su artículo segundo determinó que la *“SEMANA CULTURAL DE LA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA”* se realice anual e ininterrumpidamente durante la última semana del mes de octubre de cada año.

EL Concejo Municipal expidió el Acuerdo 04 de 2004, por medio del cual se institucionaliza el *“FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESION DE PAZ”*, que determinó que el Festival se realizará anual e ininterrumpidamente por parte de la administración, en la última semana del mes de Septiembre.

Que mediante Acuerdo No 6 de 2011, se modificó la fecha de realización del *“FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESION DE PAZ”* para que se realice anual e ininterrumpidamente por parte de la administración Municipal en el mes de junio.

EL Concejo Municipal expidió el Acuerdo 13 de 2001, por medio del cual se institucionaliza el *“FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA”* que determino que el Festival se realizará anual e ininterrumpidamente por parte de la administración, en la PRIMERA semana del mes de Septiembre.



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

Que posteriormente mediante los Acuerdo No 03 de 2007 y Acuerdo 10 de junio 28 de 2008, se modificó la fecha de realización del “*FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA*”, para que se realice anual e ininterrumpidamente por parte de la administración Municipal en el mes de Mayo según Acuerdo 03 de 2007 y de septiembre según Acuerdo 10 de 2008.

Que mediante el Acuerdo 28 del 16 de junio de 2005, se institucionalizó el “*FESTIVAL DE DANZA TRADICIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA*” enmarcada en los eventos de carácter educativo, turístico y cultural para la difusión, promoción y divulgación de las artes escénicas (danza tradicional) a nivel Local, Regional, Nacional e Internacional que permite a la comunidad el derecho a las manifestaciones artísticas y culturales; de las cuales el Municipio ha disfrutado por muchas décadas.

Que el Acuerdo en mención determinó en su Artículo Primero que se institucionalizara el festival bajo el nombre de “*FESTIVAL DE DANZA TRADICIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA*”, y en su Artículo Segundo que se realizará anual e ininterrumpidamente por parte de la Casa de la Cultura la última Semana del mes de Agosto.

Que en aras de una mejor interpretación y con el fin de que la comunidad tenga un mayor entendimiento y conocimiento de las festividades que desarrolla la Dirección de Cultura se hace necesario derogar los Acuerdos Municipales N° 12 de 2001, N° 13 de 2001, N° 04 de 2004, N° 28 de 2005, N° 10 de 2008 y N° 06 de 2011. Los cuales Institucionalizaron la Semana Cultural de la Luna, el Festival de Arte Estudiantil Arte Joven Expresión de Paz, el Festival de Teatro Diosa Luna, el Festival de Danza Folclórica en el municipio de Chía y en su lugar Institucionalizarlos y asignar la fecha de realización de nuevo.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chía:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZAR LA SEMANA CULTURAL DE LA LUNA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Parágrafo Primero: Realícese anual e ininterrumpidamente en el mes de Octubre, con la participación de artistas e invitados de nivel Regional y Nacional.

Parágrafo Segundo: En el Evento que la misma coincida en el tiempo con las elecciones para corporaciones públicas, ésta se realizará en el mes siguiente.

Parágrafo Tercero: Los gastos que se generen en relación con la planeación, organización, promoción y ejecución de “LA SEMANA CULTURAL DE LA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA” serán con cargo al Presupuesto General de Rentas, gastos e inversiones del Municipio de Chía, correspondientes al rubro que para cada vigencia fiscal asigne la Administración Municipal dentro del área de Cultura.



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTITUCIONALÍCESE EL FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Parágrafo Primero: Realícese anual e ininterrumpidamente con la participación de estudiantes con aptitudes artísticas de los niveles de preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación media de las Instituciones Educativas Oficiales y privadas del Municipio, con espacio abierto a participación de Instituciones Educativas de nivel Departamental, y Nacional en el mes de Octubre dentro del marco de la Semana Cultural de la Luna del Municipio de Chía”.

Parágrafo Segundo: Los gastos que se generen en relación con la planeación, organización, promoción y ejecución del FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE CHÍA serán con cargo al Presupuesto General de Rentas, gastos e inversiones del Municipio de Chía, correspondientes al rubro que para cada vigencia fiscal asigne la Administración Municipal dentro del área de Cultura”.

ARTÍCULO TERCERO: INSTITUCIONALÍCESE EL FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA.

Parágrafo Primero: Realícese anual e ininterrumpidamente en el mes de Octubre de cada año dentro del marco de la Semana Cultural de la Luna con la participación de artistas del Municipio, e invitados a nivel Departamental, nacional e Internacional en cabeza de la Dirección de Cultura o quien haga sus veces.

Parágrafo Segundo: Los gastos que se generen en relación con la planeación, organización, promoción y ejecución del “FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA” serán con cargo al Presupuesto General de Rentas, gastos e inversiones del Municipio de Chía, correspondientes al rubro que para cada vigencia fiscal asigne la Administración Municipal dentro del área de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO: INSTITUCIONALÍCESE EL FESTIVAL DE DANZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Parágrafo Primero: Realícese anual e ininterrumpidamente en el mes de Abril de cada año con la participación de artistas del Municipio e invitados a nivel Departamental, Nacional e Internacional en cabeza de la Dirección de Cultura o quien haga sus veces.

Parágrafo Segundo: Los gastos que se generen en relación con la planeación, organización, promoción y ejecución del “FESTIVAL DE DANZA DEL MUNICIPIO DE CHÍA” serán con cargo al Presupuesto General de Rentas, gastos e inversiones del Municipio de Chía, correspondientes al rubro que para cada vigencia fiscal asigne la Administración Municipal dentro del área de Cultura.

Parágrafo Transitorio: Excepcionalmente para el año 2017 el “FESTIVAL DE DANZA DEL MUNICIPIO DE CHÍA” se realizará en el mes de Agosto.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad



Concejo Municipal de Chía

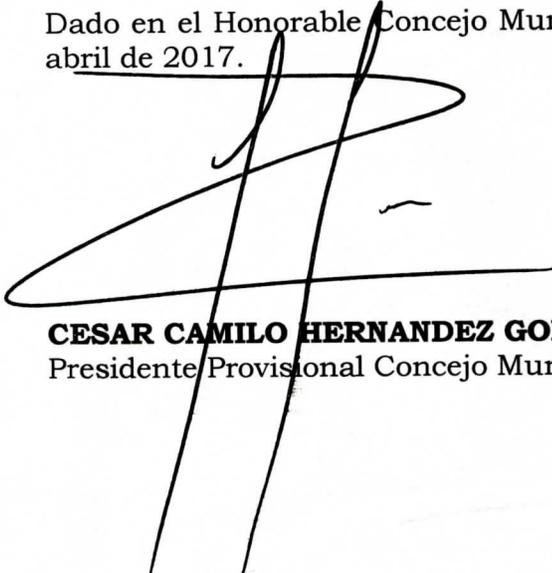
Un Concejo Comunal

previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial los Acuerdos N° 12 de 2001, N° 13 de 2001, N° 04 de 2004, N° 28 de 2005, N° 10 de 2008 y N° 06 de 2011.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los once (11) días del mes de abril de 2017.


CESAR CAMILO HERNANDEZ GOMEZ
Presidente Provisional Concejo Municipal


OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA
Secretaria General

ACUERDO No. 113 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA CULTURAL DE LA LUNA, EL FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESIÓN DE PAZ, EL FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA, EL FESTIVAL DE DANZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

**SANCIONADO
ABRIL 19 DE 2017**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

**LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía**



51

Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

Certifica:

QUE el Acuerdo Municipal No. 113 de 2.017 “**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA CULTURAL DE LA LUNA, EL FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESIÓN DE PAZ, EL FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA, EL FESTIVAL DE DANZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1.994 y la Ley 1551 de 2.012, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Abril 06 de 2.017	Aprobado 11:48 a.m.
Segundo debate:	Abril 10 de 2.017	Aplazado
Segundo debate:	Abril 11 de 2.017	Aprobado 04:06 p.m.

QUE El primer debate fue dado en la Comisión Segunda Permanente, durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2.017 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue la Honorable Concejal Natalia Gil Loaiza.

QUE El segundo debate fue dado en el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2.017 y la presidió el señor Presidente Provisional de la Corporación, Honorable Concejal César Camilo Hernández Gómez.

La presente Certificación, se expide a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2.017).

OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA
Secretaria General